



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE** celebrada el día **DIECISÉIS (16)** de **JUNIO** de **DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 14/2016, DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SITO EN AVENIDA DE BAJO DE GUÍA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Visto el expediente de contratación Nº 14/2016, de servicio de Bar-Cafetería ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal, sito en Avenida de Bajo de Guía, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 16/06/2016, por el que se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 24/11/2016, por el que se declara desierta la licitación convocada así como realizar los trámites pertinentes en orden a convocar dicha licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad a virtud de lo dispuesto en el artículo 170, letra c) del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 09/02/2.017 al asunto 5º), por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno local con fecha de 11/05/2017 al asunto 2º, por el que se admite la oferta formulada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación aportada por la interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 16 de junio de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Bar-Cafetería ubicado en el Complejo Polideportivo Municipal sita en Avenida de Bajo de Guía de esta ciudad, a doña María del Carmen Guerrero León, provista del DNI. nº 48.891.399-T, domiciliada en esta ciudad, Bda. Virgen del Rocío, C/ Ermita, Bl. F-3º-B, por el precio de **cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis euros (40.656,00 €)**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cuatro (4) años, a razón de ochocientos cuarenta y siete euros/mes, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por el contratista.

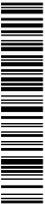
SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-06-2017 14:02:57
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	16-06-2017 14:03:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, cifrada en el apartado precedente.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visado.- El Alcalde, Fdo.: Víctor Mora Escobar

ID DOCUMENTO: kyjEAw09VY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	16-06-2017 14:02:57
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	16-06-2017 14:03:23

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>